|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 13 al Documento 32(Add.21)-S** |
|  | **29 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 7 del orden del día | |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

Tema X: Examen de las limitaciones de las posiciones orbitales del Anexo 7 del Apéndice 30 del RR

Introducción

En el Apéndice 30 del RR figuran disposiciones relativas a la utilización de los planes del SRS y la Lista de las Regiones 1 y 3, así como a la modificación del Plan (en el caso de la Región 2) o la Lista (en el caso de las Regiones 1 y 3). Se trata de un Apéndice autónomo que incluye disposiciones para modificar el Plan o la Lista (Artículo 4), notificar las asignaciones del Plan o de la Lista y coordinar con otros servicios en las bandas de frecuencias respecto del Plan y de la Lista (Artículos 6 y 7). El Apéndice 30 del RR también incluye criterios detallados para la compartición entre el Plan o la Lista y otros servicios. En particular, las disposiciones pertinentes y los criterios técnicos conexos son:

– limitaciones de posiciones orbitales a efectos de las modificaciones del Plan o la Lista del SRS; específicamente aplicables al SRS de la Región 2 en 12,2-12,7 GHz y al SRS de la Región 1 en 11,7-12,2 GHz. El Anexo 7 también incluye los límites de p.i.r.e. para el SRS de la Región 1 en una porción del arco.

El examen en el contexto de este Tema es el relativo a las limitaciones de posición orbital en lo que atañe a las modificaciones a los Planes y la Lista del SRS recogidos en el Anexo 7 al Apéndice 30 del RR. Dichas limitaciones se concibieron para facilitar la compartición con el servicio fijo por satélite (SFS) en la parte compartida del arco orbital entre las Regiones. En las frecuencias de la banda Ku, las atribuciones al SRS no son mundiales, por ejemplo 11,7‑12,2 GHz corresponde al SRS en la Región 1 y al SFS en la Región 2. Estas limitaciones de las posiciones orbitales se mantuvieron en la CMR-2000 durante las últimas conferencias regionales de planificación de las Regiones 1 y 3, ya que durante una conferencia de planificación pudieron adoptarse de una vez muchos nuevos espacios para el SRS, lo cual podía limitar de manera importante el futuro acceso del SFS a la porción compartida del arco orbital.

Los Miembros de la APT apoyan que no se introduzcan cambios en el Apéndice 30 del Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con esta cuestión.

Propuesta

APÉNDICE 30 (REV.CMR-12)\*

Disposiciones aplicables a todos los servicios y Planes y Lista1 asociados  
para el servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de  
frecuencias 11,7‑12,2 GHz (en la Región 3), 11,7-12,5 GHz  
            (en la Región 1) y 12,2‑12,7 GHz (en la Región 2)     (CMR‑03)

NOC ASP/32A21A13/1

ANEXO 7     (Rev.CMR-03)

Restricciones aplicables a la posición orbital

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_